

1-NORMATIVA COMÚN SOBRE REGULACIÓN DEL VISADO COLEGIAL
2-FORMULARIOS COLEGIALES
3-REPAROS HABITUALES EN DOCUMENTACIÓN OBJETO DE VISADO



1-NORMATIVA COMÚN SOBRE REGULACIÓN DEL VISADO COLEGIAL



NORMATIVA COMÚN SOBRE REGULACIÓN DEL VISADO COLEGIAL

Aprobada por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria del Consejo Superior de 25 de noviembre de 2011 y modificada en la AGO de 25 de noviembre de 2016.

Capítulo I.- Disposiciones generales

Capítulo II.- De la competencia para ejercicio de la función de visado

Sección I.- Disposiciones generales

Sección II.- Procedimiento de Cooperación Colegial para la interterritorialidad

Capítulo III.- Disposiciones específicas aplicables al visado obligatorio

Sección I.- Concepto y Naturaleza del Visado obligatorio

Sección II.- Objeto y alcance del visado obligatorio

Sección III.- Del desarrollo del proyecto de edificación a través de proyectos parciales u otros documentos técnicos

Sección IV.- El visado en los supuestos en que el proyecto edificatorio se desarrolle por fases

[ARTICULO 2_ OBJETO DE VISADO](#)

[ARTICULO 15_ TRABAJOS PROFESIONALES OBJETO DEL VISADO OBLIGATORIO](#)

[ARTICULO 16_ ALCANCE DEL VISADO](#)

[ARTICULO 21_ CONCEPTO DE PROYECTOS PARCIALES](#)

[ARTICULO 22_ CONCEPTO DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE DESARROLLO DEL PROYECTO EDIFICATORIO.](#)

[ARTICULO 23_ VISADO DE LOS PROYECTOS PARCIALES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS.](#)

[ARTICULO 24_ COMPROBACIONES DEL VISADO CUANDO EL PROYECTO EDIFICATORIO SE HAYA ELABORADO POR FASES](#)



Sección V.- Del visado de los Certificados Finales de Obra de edificación

[ARTICULO 25](#) DOCUMENTACIÓN OBJETO DE VISADO.

[ARTICULO 26](#) MODIFICACIONES DEL PROYECTO.

[ARTICULO 27](#) DOCUMENTACION OBLIGATORIA DEL SEGUIMIENTO DE LA OBRA.

Sección VI.- De la competencia y procedimiento para el visado del certificado final de obra

Capítulo IV.- Normas Autonómicas y Locales aplicables al visado Obligatorio

Capítulo V.- Del visado voluntario

[ARTICULO 33](#) CONCEPTO.

[ARTICULO 34](#) ALCANCE DEL VISADO VOLUNTARIO.

Capítulo VI.- Normas Generales del procedimiento de visado

Disposiciones Adicionales

Disposición Final



Artículo 2.- Objeto del visado

- 1.- El visado es un acto de control colegial que tiene por objeto comprobar, al menos:
 - a) La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, para lo que se podrán utilizar los registros de colegiados.
 - b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable del trabajo del que se trate.
- 2.- Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en las normativas autonómicas y disposiciones locales.
- 3.- El visado no comprenderá el control técnico de los elementos facultativos del trabajo profesional.
- 4.- En el ejercicio del visado los Colegios velarán, en todo caso, por la observancia de la deontología y demás reglas de una correcta práctica profesional.



Sección II *Objeto y alcance del visado obligatorio*

Artículo 15.- Trabajos profesionales objeto del visado obligatorio

Será obligatoria la obtención del visado colegial sobre los siguientes trabajos profesionales, referidos al ámbito edificatorio:

1.- **Proyecto de ejecución de edificación.** A estos efectos se entenderá por edificación lo previsto en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, y para las obras que requieren proyecto, lo dispuesto en el artículo 2.2 de dicha Ley.

a) En cuanto al concepto de edificación comprende:

Edificaciones de los usos tanto administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas docente y cultural (grupo a), de competencia exclusiva para los arquitectos, como de los usos comprendidos en los grupos b) y c), de competencia compartida con otros técnicos: aeronáutico; agropecuario; de la energía; de la hidráulica; minero; de telecomunicaciones (referido a la ingeniería de las telecomunicaciones); del transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo; forestal; industrial; naval; de la ingeniería de saneamiento e higiene, y accesorio a las obras de ingeniería y su explotación, y demás usos no relacionados anteriormente.

b) Precisarán del visado colegial obligatorio los proyectos de las obras siguientes:

- Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

- Obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección



- 2.- **Certificado de Final de Obra de edificación.** El visado del Certificado Final de Obra de edificación incluirá la documentación prevista en el Anexo II.3.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación; es decir:
 - a) Descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia.
 - b) Relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados.
- 3.- **Proyecto de ejecución de edificación y Certificado Final de Obra u otra documentación equivalente, que deban ser aportados en los procedimientos administrativos de legalización de obras de edificación, de acuerdo con la normativa urbanística aplicable.**
- 4.- **Proyecto de demolición de edificaciones** que no requieran el uso de explosivos, de acuerdo con lo previsto con la normativa urbanística aplicable.
- 5.- Los demás supuestos previstos en las regulaciones normativas autonómicas, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales; así como lo dispuesto en otras normativas de aplicación.



Artículo 16.- Alcance del visado

- 1.- La comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, comportará la verificación de aspectos tales como reconocimiento de firma del autor del trabajo, titulación, colegiación, ausencia de impedimentos que inhabiliten para el ejercicio profesional, incluyendo régimen de incompatibilidades y los demás extremos propios determinantes de la plena habilitación profesional.
- 2.- La comprobación de la corrección e integridad formal del trabajo profesional objeto del visado, se efectuará conforme al alcance y contenido determinado en los apartados correspondientes que se detallan en el documento que como Anexo I se incorpora como parte integrante de esta Normativa Común.
- 3.- El expresado documento deberá utilizarse por todos los Colegios de Arquitectos de España, al concretarse en el mismo los criterios de convergencia para la ejecución del visado colegial, disponiéndose de la correspondiente base de datos informática para su gestión y posterior incorporación en las diferentes aplicaciones de los programas de los Colegios de Arquitectos.
- 4.- A los efectos de facilitar la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores, se ha elaborado un manual de comprobación, para su utilización tanto por el arquitecto como por el visador, en formato estructurado de acuerdo con el Anexo I de la parte I del Código Técnico de la Edificación, desarrollado pormenorizadamente y que facilita una visión global del contenido del proyecto de acuerdo con la normativa de aplicación y del alcance del visado.
- 5.- Los visadores desarrollarán la función propia atribuida a los mismos de forma objetiva y reglada, de manera protocolizada y común para todos los Colegios de Arquitectos. En ningún caso podrán introducirse en dicha tarea de los visadores elementos de carácter discrecional.
- 6.- El visado no podrá extenderse a aspectos que corresponden a la intervención facultativa del arquitecto proyectista.
- 7.- La definición concreta y precisa de los extremos sometidos a control, referidos en los apartados 1 y 2 de este artículo, delimitan la responsabilidad de los Colegios de Arquitectos en el desarrollo de esta función.



Artículo 21.- Concepto de proyectos parciales

Se consideran proyectos parciales aquellos que, con estructura documental de proyecto definida en su propia normativa específica y sectorial, desarrollan o completan el proyecto principal, sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio, desarrollando así partes específicas y determinadas del proyecto principal en el que se integran y del que forman parte, conforme se mencionan en el artículo 4.2 de la Ley de Ordenación de la Edificación y 6.3.b) del Código Técnico de la Edificación.

Artículo 22.- Concepto de documentos técnicos de desarrollo o complemento del proyecto edificatorio

A estos efectos, el documento técnico es aquel que, no constituyendo un proyecto parcial, por no reunir la definición del apartado anterior, desarrolla y completa el proyecto edificatorio; correspondiendo al autor del proyecto principal la determinación de qué documentos técnicos se integran con este carácter.

Artículo 23.- Visado de los proyectos parciales y documentos técnicos complementarios.

- 1.- Salvo en el supuesto de visado voluntario, los proyectos parciales y los documentos técnicos complementarios, que desarrollen o completen el proyecto de ejecución de edificación, no serán objeto de visado independiente y distinto del propio visado del proyecto de ejecución, del que forman parte aquellos. La comprobación de dichos proyectos parciales y documentos complementarios se efectuará, en los términos del apartado siguiente, al efectuar el visado único del proyecto de ejecución en su conjunto, que incluye aquellos.
- 2.- A tal efecto, los Colegios de Arquitectos comprobarán la “diligencia de coordinación” suscrita por el arquitecto para cada Proyecto Parcial o Documentación Técnica Complementaria, de acuerdo con el artículo 4.2 de la Ley de la Ordenación de la Edificación. Los documentos objeto de la diligencia llevarán un sello que acredite su incorporación al sello de visado.



- 3.- En aquellos casos de proyectos parciales u otros documentos técnicos que desarrollen o completen el proyecto principal, que no vengan visados por el Colegio profesional correspondiente, los Colegios de Arquitectos, al efectuar el visado único del proyecto principal, comprobarán en relación a dichos proyectos parciales o documentos técnicos, la identidad y habilitación profesional del técnico autor de los mismos y la corrección e integridad formal de la documentación de dichos trabajos profesionales.

Sección IV

El visado en los supuestos en que el proyecto edificatorio se desarrolle por fases

Artículo 24.- Comprobaciones del visado cuando el proyecto edificatorio se haya elaborado por fases

- 1.- El proyecto de ejecución de edificación objeto de visado de conformidad con el Real Decreto 1000/2010, sobre Visado Colegial Obligatorio, la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el cual se aprueba el Código Técnico de la Edificación, se entenderá con todos los contenidos que se establecen en el Anexo I de éste último.
- 2.- Cuando se solicite el visado obligatorio del proyecto de ejecución y éste se haya elaborado en dos fases (fase de proyecto básico y fase de proyecto de ejecución) de manera diferenciada, el autor o autores del mismo deberán presentar la documentación correspondiente a la fase de proyecto básico para verificar la corrección e integridad formal del proyecto de ejecución que lo incluye y desarrolla. Esta documentación contendrá un sello que acredite que forma parte del proyecto de ejecución visado.
- 3.- Sin perjuicio de lo anterior, los Colegios de Arquitectos podrán efectuar, a petición de los clientes o de las Administraciones Públicas, comprobaciones con respecto al proyecto básico en orden a la identidad y la habilitación profesional del autor o autores del mismo, así como las demás constataciones de carácter urbanístico o de contenidos que vengan establecidas en las normativas autonómicas y en ordenanzas o normativas locales.



Artículo 25.- Documentación objeto de visado.

- 1.- De toda la documentación que genera la fase de la dirección de obra, únicamente será objeto del visado colegial obligatorio el Certificado Final de Obra (CFO) que comprenderá el impreso o modelo correspondiente junto con los dos documentos anexos a que se refiere el Anexo II, 3.3 del Código Técnico de la Edificación y aquellos otros que se establezcan como preceptivos por otra normativa, es decir:
 - a) Descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia.
 - b) Relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados
- 2.- El visado del Certificado Final de la Dirección de Obra (CFO), comprenderá la comprobación de la identidad y habilitación profesional de los profesionales que suscriben dicho documento y la corrección e integridad formal del mismo.

Artículo 26.- Modificaciones del proyecto

Las modificaciones que se efectúen por el arquitecto con respecto al proyecto de ejecución (por exigencias de la Administración competente, a petición del promotor o por circunstancias de la ejecución de la obra), serán objeto del visado colegial obligatorio en la medida que suponen modificaciones del proyecto de ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.a) del RD 1000/2010. El visado de estas modificaciones es por la vía del visado del proyecto de ejecución y al margen del visado específico del Certificado Final de la Dirección de Obra, sin perjuicio de que una relación de las mismas tenga que incorporarse como Anexo del CFO.

Artículo 27.- Documentación obligatoria del seguimiento de la obra

- 1.- Para proceder al visado del Certificado Final de Obra, el arquitecto deberá presentar de forma previa o simultánea, la siguiente documentación obligatoria del seguimiento de obra, contenida en el Anexo II, 11.1 del Código Técnico de la Edificación:
 - a) El libro de órdenes y asistencias de acuerdo con lo previsto en el Decreto 461/1971, de 11 de marzo.
 - b) Las modificaciones de Proyecto de Ejecución según lo indicado en el apartado anterior.
- 2.- Al tener el director de obra que depositar en el Colegio profesional o en la Administración Pública correspondiente, la documentación obligatoria del seguimiento de la obra, a que se refiere el Anexo II, 11.1 del Código Técnico de la Edificación, los Colegios de Arquitectos dispondrán los servicios de registro, depósito y custodia de la documentación y que se compone, al menos de:
 - a) El Libro de Órdenes y Asistencias, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 461/1971 de 11 de marzo.
 - b) El Libro de Incidencias en Materia de Seguridad y Salud, según el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, en el caso de actuar el arquitecto como coordinador de Seguridad y Salud.
 - c) El proyecto, sus anexos y modificaciones debidamente autorizados por el director de la obra.
 - d) La licencia de obras, la apertura del centro de trabajo, en el caso de actuar el arquitecto como coordinador de Seguridad y Salud y, en su caso, otras autorizaciones administrativas.

A tal efecto el arquitecto deberá formalizar la correspondiente solicitud de registro y depósito.



CAPÍTULO V

Del visado voluntario

Artículo 33.- Concepto

Los Colegios de Arquitectos ejercerán la función de visado en aquéllos supuestos en que se soliciten por petición expresa de los clientes o encargantes de los trabajos profesionales, incluyendo a las Administraciones Públicas cuando actúen con tal condición. En su caso tal petición puede articularse mediante una autorización expresa al arquitecto con la firma del cliente o encargante.

Artículo 34.- Alcance del visado voluntario

- 1.- En el visado voluntario, los Colegios de Arquitectos deberán comprobar, en cualquier caso, la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, comprendiendo el reconocimiento de firma, titulación, colegiación, ausencia de impedimentos habilitantes para el ejercicio profesional, incluyendo régimen de incompatibilidades y los demás extremos propios de la plena habilitación profesional.
- 2.- Asimismo, deberá comprobarse la corrección e integridad formal del trabajo profesional objeto del visado colegial.
- 3.- En el supuesto del visado voluntario de la fase del proyecto básico de edificación, los Colegios de Arquitectos tendrán que efectuar las verificaciones que se contienen en el documento que, como Anexo I, se incorpora para esta Normativa en los apartados relativos específicamente al proyecto básico.
- 4.- Las particularidades propias del visado voluntario, en cuanto a trabajos profesionales que pueden ser objeto del mismo, procedimiento y demás singularidades, serán objeto del correspondiente desarrollo por parte del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.



CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITA EL VISADO.

-PROYECTO BÁSICO

El proyecto Básico contendrá la documentación mínima de proyecto según se indica en CTE-PARTE I-ANEJO I (CONTENIDO DE PROYECTO). Se comprobará la habilitación del autor del trabajo así como la corrección e integridad formal de la documentación de proyecto

-INFORMES/CERTIFICADOS

El visado de informes y certificados comprenderá la comprobación de la habilitación del autor de los mismos así como la integridad formal del documento.

En el caso de informes o certificados que incluyan datos relacionados con documentación ya visada en el COALZ, el visado de los mismos incluirá al análisis de la coherencia de dichos datos.

-HOJA DE DIRECCION

-PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

2-FORMULARIOS COLEGIALES

_R101_COMUNICACIÓN DE ENCARGO Y SOLICITUD DE VISADO **_ANTES: SOLICITUD DE VISADO OBLIGATOPRIO/SOLICITUD DE VISADO VOLUNTARIO (FIRMA DEL PROMOTOR)**

_R102_HOJA DE DIRECCIÓN

_R103_SOLICITUD DE LIBRO DE ÓRDENES

_R104_SOLICITUD DE LIBRO DE INCIDENCIAS

_R105_DILIGENCIA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS PARCIALES **_ANTES ANEXO 3 _MODELO SCAE**

_HOJA RESUMEN DE MEMORIA



1.-PRESENTACIÓN FORMULARIO COMUNICACIÓN DE ENCARGO Y SOLICITUD DE VISADO

1.1.- Nuevos expedientes.

Siempre que se presente a visar documentación que de lugar a la creación de un nuevo expediente (Proyecto de edificación, Proyecto de demolición, Expediente de legalización, Informe/Certificado o cualquier otra documentación), será necesario presentar formulario de Comunicación de encargo y Solicitud de visado. (**Formulario obligatorio desde el 14/10/2019**).

Este formulario se presentará una vez en toda la vida del expediente siempre que en la casilla de **Documentos para los que se solicita el visado** así se indique.

ARQUITECTO O SOCIEDAD PROFESIONAL			
Nombre o razón social		CRISTINA GONZÁLEZ CABRERA	
Inscrito en el COA		LANZAROTE	
Nº de colegiado	0000	NIF, NIE, pasaporte o CIF	00000000A
% básico	100 %	% ejecución	100 %
% dirección de obra	100 %	% otros	
Sociedad			No
DOCUMENTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA EL VISADO			
Todos los documentos			SI
ABONO DE GASTOS DE VISADO			
Promotor(es)			

Por lo que siempre este formulario se **presentará firmado obligatoriamente por el promotor**.

1.2.- Expedientes obrantes en el COALZ.

Cuando se solicite el visado de documentación que de lugar a la creación de una nueva fase dentro de un expediente antiguo ya creado, no será necesario presentar nuevo formulario de comunicación de encargo y solicitud de visado, **excepto en los casos en que las fases ya creadas del expediente sean anteriores al 14/10/2019**. En ese caso será necesario presentar nuevo formulario.

2.-HOJA DE DIRECCIÓN/ DILIGENCIA DE COORDINACION/SOLICITUD DEL LIBRO DE ÓRDENES.



2-FORMULARIOS COLEGIALES

2.1.-REPAROS ADMINISTRATIVOS/ 2.2.- REPAROS VISADO



2-FORMULARIOS COLEGIALES

2.1.-REPAROS ADMINISTRATIVOS/ 2.2.- REPAROS VISADO

- _R101_COMUNICACIÓN DE ENCARGO Y SOLICITUD DE VISADO
- _R102_HOJA DE DIRECCIÓN
- _R103_SOLICITUD DE LIBRO DE ÓRDENES
- _R104_SOLICITUD DE LIBRO DE INCIDENCIAS
- _R105_DILIGENCIA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS PARCIALES



_R101_COMUNICACIÓN DE ENCARGO Y SOLICITUD DE VISADO CURSO DE FORMACIÓN DPTO VISADOS _COALZ 2020

Sr. Secretario/a:

El/los técnico(s) que suscribe(n), comunica(n) haber recibido el encargo profesional que se describe en el presente documento.

TÍTULO DEL TRABAJO
REFORMA Y ADECUACIÓN DE VIVIENDA

ENCARGO PROFESIONAL					
(A) Misión	Misión completa	(B) Clase	Edificación	(C) Tipo de obra	Reforma o ampliación
(D) Objeto/Uso	Residencial colectiva	(E) Superficie media vivienda	101 - 200 m²	(F) Tipología	Entre medianeras

DATOS DEL TRABAJO PROFESIONAL					
Situación	CALLE DR. RUPERTO GONZÁLEZ NEGRÍN, 10. 3º				
Localidad	ARRECIFE	Municipio	ARRECIFE	Código postal	35500
Referencias catastrales	R300001FT2060S00012Q				
Nº de licencia	Organismo			Fecha de otorgamiento de la licencia	
P.E.M.	105000	Sup. construida (m²)			150 m²

DATOS ESTADÍSTICOS			
	Unidades	Sup. constr. (m²)	Sup. útil (m²)
Residencial	1	150,00 m²	135,00 m²
Total	1	150,00 m²	135,00 m²

Observaciones LA REFORMA AFECTA A TODA LA VIVIENDA

PROMOTOR				
Nombre o razón social		MIRIAM HERNÁNDEZ CABRERA		
NIF, NIE, pasaporte o CIF	00000000A	% participación		100
Domicilio social		CALLE FRANCOS, 10		
Localidad	ARRECIFE	Municipio	ARRECIFE	Código postal
E-mail	visados2@coa-lz.com	Teléfono		35500
Actúa en nombre propio				Si

ARQUITECTO O SOCIEDAD PROFESIONAL			
Nombre o razón social		CRISTINA GONZÁLEZ CABRERA	
Inscrito en el COA		LANZAROTE	
Nº de colegiado	0000	NIF, NIE, pasaporte o CIF	00000000A
% básico	100 %	% ejecución	100 %
% dirección de obra	100 %	% otros	
Sociedad	No		

DOCUMENTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA EL VISADO	
Todos los documentos	Si

ABONO DE GASTOS DE VISADO
Promotor(es)

AUTORIZACIÓN DE ENTREGA	
El/los técnicos firmante(s), autoriza(n) al COALZ a hacer entrega del trabajo profesional, una vez visado, al cliente o persona autorizada por él, a su solicitud.	Si

1. Es necesario presentar nuevo formulario de Comunicación de encargo y solicitud de visado. Los formularios se pueden generar desde la aplicación Arquigés 2.0-Formularios. (Formulario obligatorio desde el 14/10/2019)
2. El formulario comunicación de encargo incluirá datos de P.E.M. y superficie construida así como referencia catastral, coherentes con datos de proyecto.
3. La comunicación de encargo deberá estar firmada por técnico y promotor en apartado de conocimiento y aceptación del documento, además de firma del técnico en apartado de declaración responsable del documento. La firma será original escaneada o firma digital no escaneada en el pdf.
4. Si se presenta a visar solo la comunicación de encargo es necesario que venga acompañada de un plano de situación con las referencias precisas para la ubicación de la parcela.

1. Es necesario indicar en la comunicación de encargo las Fases de trabajo encargadas.
2. Corregir porcentajes como redactor de proyecto y director de obra
3. Corregir superficies y PEM en función de los datos de proyecto

Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio
Artículo 2. Visados obligatorios.
Es obligatorio obtener el visado colegial únicamente sobre los trabajos profesionales siguientes:
a) Proyecto de ejecución de edificación. A estos efectos se entenderá por edificación lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. La obligación de visado alcanza a aquellas obras que requieran proyecto de acuerdo con el artículo 2.2 de dicha ley.
b) Certificado de final de obra de edificación, que incluirá la documentación prevista en el anexo II.3.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. A estos efectos, se entenderá por edificación lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. La obligación de visado alcanza a aquellas obras que requieran proyecto de acuerdo con el artículo 2.2 de dicha ley.
c) Proyecto de ejecución de edificación y certificado final de obra que, en su caso, deban ser aportados en los procedimientos administrativos de legalización de obras de edificación, de acuerdo con la normativa urbanística aplicable.
d) Proyecto de demolición de edificaciones que no requiera el uso de explosivos, de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística aplicable.
e) Proyecto de voladuras especiales previsto en el artículo 151 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 363/1985, de 2 de abril.
f) Proyectos técnicos de establecimiento, traslado y modificación sustancial de una fábrica de explosivos, previstos, respectivamente, en los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento de explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.
g) Proyectos técnicos de instalación y modificación sustancial de depósitos comerciales y de consumo de materias explosivas, previstos, respectivamente, en los artículos 155 y 156 del Reglamento de explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.
h) Proyectos de establecimiento de talleres de cartuchería y de depósitos no integrados en ellos, previstos en los artículos 25, 26, 69, 70 y 71 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
i) Proyectos de aprovechamientos de recursos mineros de las secciones C) y D), previstos en los artículos 85 y 89 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

1. La veracidad de los datos consignados en este documento son responsabilidad del arquitecto, quedando exento el COALZ de cualquier responsabilidad por inexactitud u omisión de las mismas.
2. Política de Privacidad - Responsable: Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote. Dirección: Calle Ruperto González Negrín, nº 10-3º 35500 Arrecife. Teléfono: 928 800 369. E-Mail: dpto_secretaria@coa-lz.com. En Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote, tratamos su dirección de correo electrónico, así como el resto de la información y datos personales que nos facilite, con la finalidad de llevar a cabo la gestión y el archivo de las comunicaciones y sus adjuntos por motivos de seguridad, la inclusión de los datos en la agenda de contactos y el envío de comunicaciones profesionales por vía electrónica. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial. Los datos no se cedrán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Asimismo, podrá oponerse al tratamiento de sus datos, solicitar la limitación al tratamiento y la portabilidad de sus datos. Si considera que sus datos personales no han sido tratados conforme a la normativa, puede contactar con dpto@coa-lz.com. Igualmente podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido la satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Puede consultar la información adicional al tratamiento de sus datos en www.coa-lz.com.

Por la presente se solicitan se tenga por formalizada la presente comunicación para su registro. Y para que conste, y a los efectos oportunos, el/los técnicos de la obra, que custodian el original de esta instancia, suscribe el presente documento.

Como prueba de conocimiento y aceptación de todo lo que procede, el/los arquitecto(s) y el/los promotor(es) suscriben esta comunicación en el lugar y fecha de esta solicitud.

Fdo: El/los arquitecto(s)

Fdo: El/los promotor(es)

A fecha de 29 de septiembre de 2020

a) ARQUITECTOS INDIVIDUALES: Declaro bajo mi responsabilidad que no estoy inmerso en ninguna causa de incompatibilidad legal o deontológica, ni sufro ningún impedimento o inhabilitación legal, profesional o colegial para el ejercicio profesional, y en particular, para los trabajos encargados.

b) SOCIEDADES: Declaro bajo mi responsabilidad que ningún miembro de la sociedad está inmerso en ninguna causa de incompatibilidad legal o deontológica, ni sufro ningún impedimento o inhabilitación legal, profesional o colegial para el ejercicio profesional, y en particular, para los trabajos encargados.

Fdo: El/los arquitecto(s)

TÍTULO DEL TRABAJO					
REFORMA Y ADECUACIÓN DE VIVIENDA					
ENCARGO PROFESIONAL					
(A) Misión	Misión completa	(B) Clase	Edificación	(C) Tipo de obra	Reforma o ampliación
(D) Objeto/uso	Residencial colectiva	(E) Superficie media vivienda	101 - 200 m²	(F) Tipología	Entre medianeras
DATOS DEL TRABAJO PROFESIONAL					
Situación	CALLE DR. RUPERTO GONZÁLEZ NEGRÍN, 10. 3º				
Localidad	ARRECIFE	Municipio	ARRECIFE	Código postal	35500
Referencias catastrales	6300001FT206030001ZQ				
Nº de licencia	Organismo		Fecha de otorgamiento de la licencia		
P.E.M.	105000	Sup. construida (m²)	150 m²		
PROMOTOR					
Nombre o razón social	MIRIAM HERNÁNDEZ CABRERA				
NIF, NIE, pasaporte o CIF	00000000A		% participación		
Domicilio social	CALLE FRANCOS, 10				
Localidad	ARRECIFE	Municipio	ARRECIFE	Código postal	35500
E-mail	visados2@coa-lz.com		Teléfono		
Actúa en nombre propio	Sí				

- Es necesario presentar nuevo formulario de Hoja de dirección. Los formularios se pueden generar desde la aplicación Arquigés 2.0-Formularios (Formulario obligatorio desde el 14/10/2019)
- La hoja de dirección deberá estar firmada por el técnico
- La hoja de dirección incluirá datos de P.E.M. y superficie construida así como la referencia catastral,
- En el caso que se modifiquen los datos de proyecto, deberá presentarse una nueva Hoja de dirección.

ARQUITECTOS Y/O SOCIEDADES AUTORES DEL TRABAJO PROFESIONAL			
REDACTOR DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN			
Nombre o razón social	000 ARQUITECTOS SLP		
Titulación	ARQUITECTO		
Inscrito en el COA	LANZAROTE		
Nº de colegiado	0000	NIF, NIE, pasaporte o CIF	00000000A
% básico	100 %	% ejecución	100 %
% dirección de obra	0 %	% otros	
Sociedad	No		
Arquitectos que intervienen en nombre de la sociedad profesional			
Nombre y apellidos	NIF o NIE (Nº de colegiado)	Porcentajes	
CRISTINA GONZÁLEZ CABRERA	00000000A	B: 100 %; E: 100 %; DO: 100 %	
DIRECTOR DE LA OBRA			
Nombre o razón social	CRISTINA GONZÁLEZ CABRERA		
Titulación	ARQUITECTA		
Inscrito en el COA	COALZ		
Nº de colegiado	0000	NIF, NIE, pasaporte o CIF	45532445N
% básico		% ejecución	
% dirección de obra	100 %	% otros	
Sociedad	No		

- En la hoja de dirección tienen que aparecer los datos de los técnicos intervinientes
- Corregir datos de director de obra ya que no puede ser la sociedad
- Corregir superficies y PEM en función de los datos de proyecto
- En la Hoja de dirección el presupuesto que se indica tiene que ser el de ejecución material

COMUNICACIÓN (especificaciones):

- El presente documento acredita la existencia de encargo a los Técnicos consignados en el mismo de los trabajos profesionales inherentes a la Dirección Técnica de las mismas, correspondiente a la materialización del Proyecto de Ejecución cuyas características figuran más arriba.
- La dirección de obra constituye la fase en la que el Técnico lleva a cabo la coordinación del equipo técnico facultativo de la obra, la interpretación técnica, económica y estética del proyecto de ejecución, así como la adopción de las medidas necesarias para llevar a término el desarrollo del proyecto de ejecución, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones que puedan requerirse con el fin de alcanzar la realización total de la obra, de acuerdo con lo que establece el proyecto de ejecución correspondiente, y la normativa sectorial de aplicación (art. 1.4.5 del RD 2512/1997 y art. 12 de la L.O.E.).
- Corresponde al autor del encargo del proyecto aportar, una vez diligenciado por el Colegio de Arquitectos de Lanzarote, el presente documento ante la administración competente, para otorgar la preceptiva licencia de obras, siempre con carácter previo a la iniciación de las mismas.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO PRESUPONE NI INICIO DE OBRA NI INTERVENCIÓN DEL TÉCNICO EN LAS OBRAS, SÓLO TIENE EFECTOS ADMINISTRATIVOS CON EL FIN DE OBTENCIÓN DE LA LICENCIA POR ASÍ REQUERIRLO EL AYUNTAMIENTO.

Y para que conste a los efectos oportunos, el/los técnico/s directores de la obra, que custodia/n el original de esta instancia, suscribe el presente documento:

A fecha de 29 de septiembre de 2020

Fdo.: El/los arquitecto(s)

[Firma]

- La hoja de dirección deberá ser modificada cuando se solicite el visado de modificado de proyecto y exista fase 7800 visada_SIN COSTE.

Política de Privacidad - Responsable: Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote. Dirección: Calle Ruperto González Negrín, nº 10-3ºD 35500 Arrecife. Teléfono: 928 800 369. E-Mail: dyto_secretaria@coa-lz.com. En Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote, tratamos su dirección de correo electrónico, así como el resto de la información y datos personales que nos facilite, con la finalidad de llevar a cabo la gestión y el archivo de las comunicaciones y sus adjuntos por motivos de seguridad, la inclusión de los datos en la agenda de contactos y el envío de comunicaciones profesionales por vía electrónica. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial. Los datos no se cedrán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Asimismo, podrá oponerse al tratamiento de sus datos, solicitar la limitación al tratamiento y la portabilidad de sus datos. Si considera que sus datos personales no han sido tratados conforme a la normativa, puede contactar con dyto@coa-lz.com. Igualmente podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido la satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Puede consultar la información adicional al tratamiento de sus datos en www.coa-lz.com.

TÍTULO DEL TRABAJO					
REFORMA Y ADECUACIÓN DE VIVIENDA					
ENCARGO PROFESIONAL					
(A) Misión	Misión completa	(B) Clase	Edificación	(C) Tipo de obra	Reforma o ampliación
(D) Objeto/uso	Residencial colectiva	(E) Superficie media vivienda	101 - 200 m²	(F) Tipología	Entre medianeras
DATOS DEL TRABAJO PROFESIONAL					
Situación	CALLE DR. RUPERTO GONZÁLEZ NEGRÍN, 10. 3º				
Localidad	ARRECIFE	Municipio	ARRECIFE	Código postal	35500
Referencias catastrales	6300001FT2060S0001ZQ				
Nº de licencia		Organismo		Fecha de otorgamiento de la licencia	
P.E.M.	105000	Sup. construida (m²)		150 m²	
PROMOTOR					
Nombre o razón social	MIRIAM HERNÁNDEZ CARRERA				
NIF, NIE, pasaporte o CIF	00000000A	% participación	100		
Domicilio social	CALLE FRANCOIS, 10				
Localidad	ARRECIFE	Municipio	ARRECIFE	Código postal	35500
E-mail	visados2@coa-lz.com	Teléfono			
Actúa en nombre propio	Sí				

ARQUITECTOS Y/O SOCIEDADES AUTORES DEL TRABAJO PROFESIONAL			
REDACTOR DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN			
Nombre o razón social	000 ARQUITECTOS SLP		
Titulación	ARQUITECTO		
Inscrito en el COA	LANZAROTE		
Nº de colegiado	0000	NIF, NIE, pasaporte o CIF	00000000A
% básico	100 %	% ejecución	100 %
% dirección de obra	0 %	% otros	
Sociedad	Sí		
Arquitectos que intervienen en nombre de la sociedad profesional			
Nombre y apellidos	NIF o NIE (Nº de colegiado)	Porcentajes	
CRISTINA GONZALEZ CABRERA	45532445N (0000)	B: 100 %; E: 100 %; DO: 100 %	
DIRECTOR DE LA OBRA			
Nombre o razón social	CRISTINA GONZALEZ CABRERA		
Titulación	ARQUITECTA		
Inscrito en el COA	COALZ		
Nº de colegiado	0000	NIF, NIE, pasaporte o CIF	00000000A
% básico		% ejecución	
% dirección de obra	100 %	% otros	
Sociedad	No		

SOLICITUD:

Por la presente, D. CRISTINA GONZALEZ CABRERA
en calidad de Director de la obra, solicita la expedición del preceptivo LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIAS.

Y para que conste a los efectos oportunos,

A fecha de 29 de septiembre de 2020

Fdo.: El/los arquitecto(s)

RETRADA DEL LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIAS (a rellenar en la sede del COALZ a la entrega del preceptivo):

Nombre o R. Social: _____

DNI/NIF: _____

NOTA: Si la persona que realiza el preceptivo no pertenece a la que hace la solicitud, deberá presentar la correspondiente autorización (ya sea, físicamente en papel firmado por el autorizante, o vía telemática a través de la aplicación ARGUMENTOS del COALZ).

A fecha de ____ de ____ de ____

Firmado:

1. SE PUEDE SOLICITAR EL VISADO CONJUNTAMENTE CON EL PROYECTO O EL VISADO INDEPENDIENTE.

1. Al solicitar el visado de un segundo libro de órdenes (6201), es necesario que el colegiado especifique el motivo de petición del mismo.
2. La solicitud de libro de órdenes deberá estar firmada por el redactor del proyecto.

1. Corregir datos de director de obra ya que no puede ser la sociedad.
2. Corregir superficies y PEM en función de los datos de proyecto.

Política de Privacidad - Responsable: Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote, Dirección: Calle Ruperto González Negrín, nº 10-3ºD 35500 Arrecife. Teléfono: 928 800 369. E-Mail: dpto_secretaria@coa-lz.com. En el Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote, tratamos su dirección de correo electrónico, así como el resto de la información y datos personales que nos facilite, con la finalidad de llevar a cabo la gestión y el archivo de las comunicaciones y sus adjuntos por motivos de seguridad, la inclusión de los datos en la agenda de contactos y el envío de comunicaciones profesionales por vía electrónica. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación con usted. Los datos no se cedrán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote estamos tratando sus datos personales, por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Asimismo, podrá oponerse al tratamiento de sus datos, solicitar la limitación al tratamiento y la portabilidad de sus datos. Si considera que sus datos personales no han sido tratados conforme a la normativa, puede contactar con dpt@coa-lz.com, igualmente podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido la satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Puede consultar la información adicional al tratamiento de sus datos en www.coa-lz.com.

R105_DILIGENCIA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS PARCIALES (Antes Anexo 3_Modelo SCAE)

PROYECTOS PARCIALES_ARTICULO 23_VISADO DE LOS PROYECTOS PARCIALES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS.

El proyecto edificatorio redactado por el arquitecto se puede presentar a visar junto a diferentes proyectos parciales y documentos técnicos complementarios redactados por técnico distinto al arquitecto. (Proyecto parcial de instalaciones, proyecto parcial de estructuras, Estudio de seguridad y salud y otros).

Estos proyectos parciales se pueden aportar visados por el colegio profesional del técnico que los redacta (se archivarán dentro del expediente) o, por el contrario, se pueden presentar para que se visen junto al proyecto principal (siempre que el arquitecto tenga competencias para la redacción de los mismos).

En cualquier caso, se incluirá, junto a la documentación de proyecto, **una diligencia de coordinación por cada uno de los proyectos parciales.**



R105 DILIGENCIA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS PARCIALES CURSO DE FORMACIÓN DPTO VISADOS _COALZ 2020

TÍTULO DEL TRABAJO					
REFORMA Y ADECUACIÓN DE VIVIENDA					
ENCARGO PROFESIONAL					
(A) Misión	Misión completa	(B) Clase	Edificación	(C) Tipo de obra	Reforma o ampliación
(D) Objeto/Uso	Residencial colectiva	(E) Superficie media vivienda	101 - 200 m²	(F) Tipología	Entre medianeras
DATOS DEL TRABAJO PROFESIONAL					
Situación	CALLE DR. RUPERTO GONZÁLEZ NEGRÍN, 10. 3º				
Localidad	ARRECIFE	Municipio	ARRECIFE	Código postal	35500
Referencias catastrales	6300001FT2080S0001ZQ				
Nº de licencia		Organismo		Fecha de otorgamiento de la licencia	
P.E.M.	105000	Sup. construida (m²)			150 m²
PROMOTOR					
Nombre o razón social	MIRIAM HERNÁNDEZ CABRERA				
NIF, NIE, pasaporte o CIF	00000000A	% participación	100		
Domicilio social	CALLE FRANCOS, 10				
Localidad	ARRECIFE	Municipio	ARRECIFE	Código postal	35500
E-mail	visados2@coa-lz.com	Teléfono			
Actúa en nombre propio	Sí				
ARQUITECTOS Y/O SOCIEDADES AUTORES DEL TRABAJO PROFESIONAL					
REDACTOR DEL PROYECTO BÁSICO					
Nombre o razón social	CRISTINA GONZÁLEZ CABRERA				
Titulación	ARQUITECTA				
Inscrito en el COA	LANZAROTE				
Nº de colegiado	0000	NIF, NIE, pasaporte o CIF	00000000A		
% básico	100 %	% ejecución	100 %		
% dirección de obra	100 %	% otros			
Sociedad	No				

DIRECTOR DE LA OBRA		
Nombre o razón social	CRISTINA GONZÁLEZ CABRERA	
Titulación	ARQUITECTA	
Inscrito en el COA	LANZAROTE	
Nº de colegiado	0000	NIF, NIE, pasaporte o CIF
		00000000A
% básico	100 %	% ejecución
		100 %
% dirección de obra	100 %	% otros
Sociedad	No	
REDACTOR DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN		
Nombre o razón social	CRISTINA GONZÁLEZ CABRERA	
Titulación	ARQUITECTA	
Inscrito en el COA	LANZAROTE	
Nº de colegiado	0000	NIF, NIE, pasaporte o CIF
		00000000A
% básico	100 %	% ejecución
		100 %
% dirección de obra	100 %	% otros
Sociedad	No	
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARCIAL O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA		
Título del proyecto parcial o documentación técnica	PROYECTO PARCIAL DE ESTRUCTURAS	
Fecha (1)	03/08/2020	
Nombre o razón social	Titulación	% de participación
CRISTINA GÜEMES CAMBRAS	ARQUITECTA	100

1. Se presentará una diligencia de coordinación por cada uno de los proyectos parciales aportados. Los formularios se pueden generar desde la aplicación Arquigés 2.0-Formularios.
2. La diligencia de coordinación deberá estar firmada por el redactor del proyecto edificatorio.

2. Incluir fecha de visado de proyecto parcial o fecha que figura en el documento

CRISTINA GONZÁLEZ CABRERA, arquitecto colegiado nº 0000, en el Colegio Oficial de Arquitectos de LANZAROTE, en mi condición de arquitecto redactor del proyecto de edificación reseñado

DECLARO:

Que el proyecto de edificación por mi redactado se desarrolla y completa con el proyecto parcial o documentación técnica indicada, que en la memoria del proyecto de edificación se hace referencia al mismo y a su contenido, QUEDANDO INTEGRADO EN EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN BAJO MI COORDINACIÓN, como documento diferenciado, según se establece en el anexo 1 de la parte 1 del CTE y demás normativa aplicable.

Y para que conste a los efectos oportunos,

A fecha de 29 de septiembre de 2020

Fdo.: El/los arquitecto(s)

ARQUIGÉS

NUEVO ARQUITECTO O SOCIEDAD

Identificación del proyecto parcial o documentación técnica complementaria

Título del proyecto parcial o documentación técnica

PROYECTO PARCIAL DE ESTRUCTURAS

Fecha

03/08/2020

Fecha: En el caso de estar visado, la fecha de visado; en caso contrario, se indicará la fecha que figura en el p.p. parcial.

GUARDAR COMO CONTACTO

AGENDA DE CONTACTOS

*Nombre o razón social

CRISTINA GÜEMES CAMBRAS

Titulación

ARQUITECTA

% de participación

100

NUEVO REDACTOR

3-REPAROS HABITUALES EN DOCUMENTACIÓN OBJETO DE VISADO



01 NORMAS DE VISADO

- 1.1 - Formato de los archivos pdf.
- 1.2.- Denominación
- 1.3.- Documentación completa
- 1.4.- Modificados de proyecto

03 REPAROS

- 3.1- PROYECTOS(3000-4000-5000)
- 3.2- MODIFICADOS DE PROYECTO (8000)
- 3.3.- CFO (7000-6000)
- 3.4.- CERTIFICADO E INFORMES (9600)

02 CÓDIGO FASES EXPEDIENTES_ARQUIGES 2,0

04 PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LOS REPAROS



01 **NORMAS DE VISADO** www.coa-lz.com/visado/guia-de-visado (Guías de visado: Normas de presentación de documentos a visar)

1.1.- Formato de los archivos pdf

Los pdf enviados deben **enviarse con la orientación correcta y con espacio en la esquina inferior derecha** para la impresión del sello de visado (Espacio recomendado de 2 cm. de ancho y 25-29 cm de alto) y un máximo de 12 MB por cada archivo o 30 MB por bloque de subida simultánea de archivos.

1.2.- Denominación recomendada

Los pdf deberán indicar en su nombre, a qué documento del proyecto corresponden. Por ejemplo:

D_DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

D_CE-SV.pdf (Comunicación de encargo y solicitud de visado)

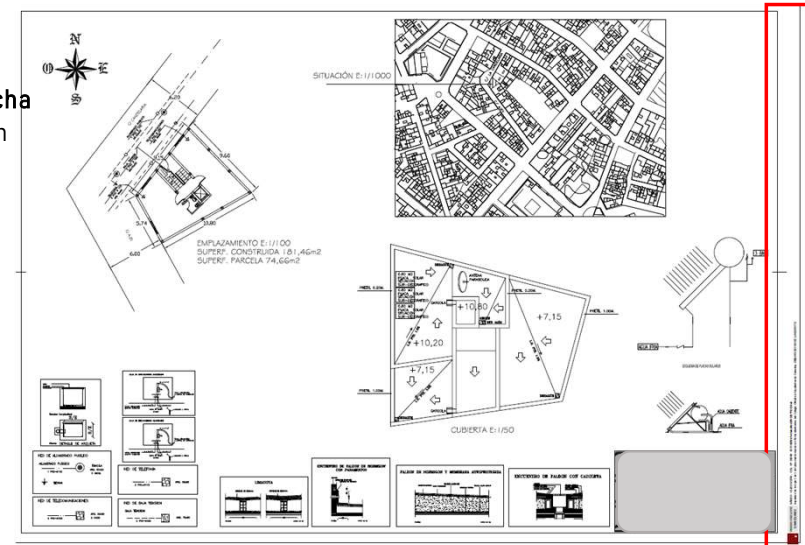
D_HD.pdf (Hoja de Dirección)

ME_MEMORIA

ME_Descriptiva.pdf (Descriptiva)

P_PLANOS

P_01_Situación.pdf (Situación y Emplazamiento)



1.3.- Documentación completa

Cada proyecto o parte del mismo, **deberá enviarse de forma completa** para proceder a su traslado al departamento de visado, según el tipo de trabajo que se indique en la solicitud de visado. (Si en la documentación enviada, se detecta ausencia de parte de su contenido mínimo establecido según **el Anejo I del CTE**, se requerirá dicha documentación por el departamento de administración. Hasta no haberla recibido no se enviará al Departamento de Visado).



01 NORMAS DE VISADO

Documentación completa FASE DE BÁSICO*

Código Técnico de la Edificación Parte I	
ANEJO I. CONTENIDO DEL PROYECTO	
1. En este anejo se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes. 2. Los marcados con asterisco (*) son los que, al menos, debe contener el Proyecto Básico. 3. Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos, en la memoria del proyecto se hará referencia a éstos y a su contenido, y se integrarán en el proyecto por el proyectista, bajo su coordinación, como documentos diferenciados de tal forma que no se produzca duplicidad de los mismos, ni en los honorarios a percibir por los autores de los distintos trabajos.	
Contenido del proyecto	Observaciones
I. Memoria	
1. Memoria descriptiva	Descriptiva y justificativa, que contenga la información siguiente:
1.1 Agentes*	- Promotor, proyectista, otros técnicos.
1.2 Información previa*	- Antecedentes y condicionantes de partida, datos del emplazamiento, entorno físico, normativa urbanística, otras normativas en su caso.
1.3 Descripción del proyecto*	- Datos del edificio en caso de rehabilitación, reforma o ampliación. Informes realizados.
	- Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno.
	- Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad, etc.
	- Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación.
	- Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios.
1.4 Prestaciones del edificio*	- Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE.
	- Se establecerán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.
2. Memoria constructiva	Descripción de las soluciones adoptadas
2.1 Sustentación del edificio*	- Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

Código Técnico de la Edificación Parte I	
2.2 Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal)	- Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.
2.3 Sistema envolvente	- Definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo.
	- El Aislamiento térmico de dichos subsistemas, la demanda energética máxima prevista del edificio para condiciones de verano e invierno y su eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones proyectado según el apartado 2.6.2.
2.4 Sistema de compartimentación	- Definición de los elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante el fuego y su aislamiento acústico y otras características que sean exigibles, en su caso.
2.5 Sistemas de acabados	- Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.
2.6 Sistemas de acondicionamiento e instalaciones	- Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes:
	1. Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, etc.
	2. Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.
2.7 Equipamiento	- Definición de baños, cocinas y lavaderos, equipamiento industrial, etc.
3. Cumplimiento del CTE	Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE.
3.1 Seguridad Estructural	También se justificarán las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE.
3.2 Seguridad en caso de incendio*	
3.3 Seguridad de utilización y accesibilidad	
3.4 Salubridad	
3.5 Protección contra el ruido	
3.6 Ahorro de energía	

Código Técnico de la Edificación Parte I	
Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.	Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios no realizada en el punto anterior, y justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.
Anejos a la memoria	El proyecto contendrá tantos anejos como sean necesarios para la definición y justificación de las obras.
Información geotécnica	
Cálculo de la estructura	
Protección contra el incendio	
Instalaciones del edificio	
Eficiencia energética	
Estudio de impacto ambiental	
Plan de control de calidad	
Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, en su caso	
Planos	El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras.
Plano de situación*	En caso de obras de rehabilitación se incluirán planos del edificio antes de la intervención.
Plano de emplazamiento*	- Referido al planeamiento vigente, con referencia a puntos localizables y con indicación del norte geográfico.
Plano de urbanización*	- Justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, etc.
Plantas generales*	- Red viaria, acometidas, etc.
Planos de cubiertas*	- Acotadas, con indicación de escala y de usos, reflejando los elementos fijos y los de mobiliario cuando sea preciso para la comprobación de la funcionalidad de los espacios.
Alzados y secciones*	- Pendientes, puntos de recogida de aguas, etc.
Planos de estructura	- Acotados, con indicación de escala y cotas de altura de plantas, gruesos de forjado, alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales.
Planos de instalaciones	- Descripción gráfica y dimensional de todo el sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal). En los relativos a la cimentación se incluirá, además, su relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra.
Planos de definición constructiva	- Descripción gráfica y dimensional de las redes de cada instalación, plantas, secciones y detalles.
Memorias gráficas	- Documentación gráfica de detalles constructivos.
Otros	- Indicación de soluciones concretas y elementos singulares: carpintería, cerrajería, etc.
III. Pliego de condiciones	
Pliego de cláusulas administrativas	
Disposiciones generales	
Disposiciones facultativas	

Código Técnico de la Edificación Parte I	
Disposiciones económicas Pliego de condiciones técnicas particulares Prescripciones sobre los materiales	- Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento. - Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, Documentos Reconocidos u otros que sean válidos a juicio del proyectista.
Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra	- Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc. - Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado	- Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.
IV. Mediciones	- Desarrollo por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.
V. Presupuesto Presupuesto aproximado*	- Valoración aproximada de la ejecución material de la obra proyectada por capítulos. - Cuadro de precios agrupado por capítulos - Resumen por capítulos, con expresión del valor final de ejecución y contrata. - Incluirá el presupuesto del control de calidad. - Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud
Presupuesto detallado	



ARTICULO 24_COMPROBACIONES DEL VISADO CUANDO EL PROYECTO EDIFICATORIO SE HAYA ELABORADO POR FASES

Los proyectos edificatorios se pueden presentar a visar **completos** (Proyecto Básico+Ejecución) o **por fases** (Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución). Tanto al Proyecto Básico como al Proyecto de Ejecución le corresponderá una documentación según se indica en CTE-PARTE I-ANEJO I (CONTENIDO DE PROYECTO). Por tanto, si se presenta a visar un proyecto por fases es importante que cada una de ellas contenga la información que le corresponda siempre evitando duplicidad documental.

El visado del Proyecto Básico es un visado voluntario por lo que se puede presentar a visar únicamente el Proyecto de ejecución siempre con ciertas condiciones.

PROYECTO DE EJECUCIÓN

El Proyecto de ejecución no podrá contener datos de Proyecto Básico excepto los datos generales de proyecto para evitar duplicidad documental, salvo que esa documentación que se presente desarrolle la aportada en el Proyecto Básico (Ej. Es obligatorio en P. Básico justificar el CTE DB SI y en el P. Ejecución se podrá presentar Proyecto parcial de Seguridad contra incendios ya que desarrolla la anterior justificación). En el CTE-PARTE I-ANEJO I (CONTENIDO DE PROYECTO) se indica claramente cual es el contenido mínimo de un Proyecto Básico.

Se podrá presentar a visar el **"Proyecto de Ejecución" (4000)** aportando el Proyecto Básico para su supervisión o presentando Proyecto de Ejecución + Certificado de datos de Proyecto Básico + Autorización administrativa

01 NORMAS DE VISADO www.coa-lz.com/visado/guia-de-visado (Guías de visado: Normas de presentación de documentos a visar)

1.4.- Modificados de proyecto

En cualquier modificación de un proyecto ya visado, deberá enviarse en pdf aparte* descripción de las modificaciones contenidas en ese nuevo documento respecto al proyecto o fases anteriores visadas.

02 CÓDIGO FASES EXPEDIENTES_ARQUIGES 2,0

Desde la aplicación **Arquiges 2.0** se lleva la gestión completa de los Expedientes y sus respectivas fases. Se crea por lo tanto una codificación estándar en relación a los posibles expedientes conforme solicitud y contenido de la documentación.

Fases referenciadas a proyectos edificatorios:

0000_Parte de Encargo
1000_Estudios Previos
2000_Anteproyecto
3000_Proyecto Básico
4000_Proyecto de Ejecución
4500_Proyecto Parcial o Documento técnico complementario
5000_Proyecto Básico y de Ejecución
6000_Certificado Parcial de Obra
6200_Libro de Órdenes
7000_Certificado Final de Obra
7800_Hoja de Dirección y/o Hoja de Estadística.
8000_Modificado de Proyecto
8500_Certificos de expedientes

Fases referenciadas a proyectos de urbanización:

9000_Estudio de Detalle
9100_Plan Parcial
9200_Plan General
9400_Proyecto de Urbanización
9500_Plan Especial
9700_Varios Urbanismo

Fase referenciada a Certificados e Informes:

9600_Certificados o Informe

Fase referenciada a Proyecto de Demolición:

9800_Proyecto de Demolición.



03 REPARO S

3.1- PROYECTOS (3000-4000-5000)

3.1.a.- **R.ADMINISTRATIVO**_Presentación de Proyecto de ejecución (4000) sin Proyecto básico visado

3.3.a.-**Al solicitarse el visado de un "Proyecto de Ejecución" (4000)** sin la fase de Básico visado en el COALZ, se le indicará que *"Al no tener constancia de la existencia de Proyecto Básico visado, para proceder a la revisión del Proyecto de Ejecución es necesario que se aporte el Proyecto Básico para la supervisión o la licencia y un **Certificado de datos*** para poder proceder al análisis del expediente."*

El **Certificado de datos*** deberá contener como mínimo información correspondiente a **datos generales, agentes del proyecto y la memoria descriptiva:**



03 REPARO S *Certificado de datos**

DATOS DEL PROYECTO BÁSICO CON LICENCIA CONCEDIDA

C1 El Proyecto básico

Título del proyecto Vivienda unifamiliar
en el emplazamiento siguiente:
Dirección
Ref. catastral
Población
Municipio

C2 Agentes del proyecto

Promotor(es)
Promotores
Correo electrónico
Dirección
Población
Municipio

Redactor del Proyecto Básico
Arquitecto
Correo electrónico
Dirección
Municipio

C3 Datos de la Licencia concedida

Licencia de obras concedida con Proyecto Básico
Expediente n°
Solicitud de la licencia
Concesión de la licencia
P.E.M. P.Básico

C4 Relación de superficies

A continuación se detalla la superficie útil de la vivienda y el número de piezas que contiene.

PLANTA BAJA
1 Hall de entrada
2 Salón
3 Distribuidor
4 Dormitorio 1
5 Baño 1
6 Dormitorio 2
7 Baño 2
8 Escalera

SUP. ÚTIL
7,52 m²
47,54 m²
3,18 m²
20,19 m²
5,80 m²
16,44 m²
4,98 m²
9,72 m²

SUPERFICIE ÚTIL P.BAJA 115,37 m²
SUPERFICIE CONSTRUIDA P.BAJA 138,02 m²

9 Cuarto de máquinas 18,00 m²

PLANTA PRIMERA
10 Cocina
11 Comedor
12 Salón
13 Distribuidor
14 Dormitorio principal
15 Baño dormitorio principal
16 Baño + cuarto técnico

22,09 m²
19,25 m²
34,79 m²
9,93 m²
25,08 m²
9,93 m²
7,51 m²

SUPERFICIE ÚTIL P.PRIMERA 128,58 m²
SUPERFICIE CONSTRUIDA P.PRIMERA 158,01 m²

17 Balcón 15,20 m²
18 Pérgola 44,66 m²
19 Piscina 47,02 m²

PLANTA SÓTANO
20 Garaje 57,57 m²
21 Cuarto de instalaciones 3,53 m²
22 Distribuidor 7,61 m²
23 Almacén 4,92 m²
24 Escalera 9,72 m²

SUPERFICIE ÚTIL P.SÓTANO 83,35 m²
SUPERFICIE CONSTRUIDA P.SÓTANO 97,62 m²

CERTIFICADO DE DATOS DE PROYECTO BÁSICO

con D.N.I. arquitecta colegiada número en el Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote, y con estudio profesional en la calle de Arrecife,

CERTIFICO

Que los datos del Proyecto Básico redactado por mí, con los que se obtuvo la Licencia con expediente número O.T. en el Ayuntamiento de Tegui, y que corresponden con el Proyecto de Ejecución presentado en este Colegio para su visado obligatorio, son los que se han descrito previamente.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado

En Arrecife, a 16 de febrero de 2018

FIRMA
TÉCNICO
Arquitecta COALZ

3.1.b.- **R.ADMINISTRATIVO**_Cuando se incorpore un **Proyecto Parcial o Documento Técnico (4500)** como parte del proyecto principal, el arquitecto proyectista ha de solicitar su adhesión al mismo por medio la diligencia correspondiente.



03 REPARO S

3.1.c.- R.ADMINISTRATIVO_Cambio de promotor en expedientes existentes

Al presentarse documentación a nombre distinto del promotor al que se encuentra visado el expediente en el COALZ, deberá acreditar **el cambio de promotor con el que ahora se nos solicita el visado** de la documentación.(Escritura, Nota simple, Licencia notificada al nuevo promotor, Declaración responsable con la firma de los promotores implicados...)



03 REPAROS TIPO CONTENIDO

3.1.d- R.VISADOS_Proyectos de Obra Nueva_Reforma_Ampliación (3000-4000-5000):

Memoria Descriptiva y Constructiva:

- Es necesario hacer mención expresa en la [Memoria Descriptiva](#), al cumplimiento del CTE y de otras normativas estatales y autonómicas de obligado cumplimiento. (NCSE-02, EHE, REBT, RITE, Eficiencia energética, Telecomunicaciones, Habitabilidad, Accesibilidad,...,etc).
- Falta aportar la [altura útil de los espacios o volumen](#) en memoria según se indica en el Anejo I. Contenido del Proyecto según CTE.
- Es necesario definir las [Prestaciones del edificio](#), por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. (Se recomienda ver Anejo I del Libro 1 del CTE) **Incluyendo las Limitaciones de uso del edificio.**
- Habrá que incluir como parte de la [memoria descriptiva](#), la descripción general de los [parámetros](#) que determinen las [previsiones técnicas](#) a considerar en el proyecto respecto a los distintos sistemas (estructural, compartimentación, acondicionamiento y de servicios) que se consideran.
- Es necesario definir la [Sustentación del edificio*](#) en la Memoria Constructiva del [Proyecto Básico](#). “Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.” (Aunque pertenece al contenido del Proyecto de ejecución es obligatorio hacer mención los datos requeridos)

-CTE y Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones:

- Falta [justificar los Documentos Básicos](#) de: Seguridad Estructural, Seguridad en caso de Incendio*, Seguridad de Utilización y accesibilidad, Salubridad, Protección frente al Ruido y Ahorro de Energía.
- Es necesario [aportar la justificación del cumplimiento del Real Decreto 235/2013](#), de 5 abril por el que se aprueba el **procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios**. Si no tuviera obligación de aportar el mismo tendrá que justificarlo adecuadamente.
- La aplicación del Real Decreto 732/ 2019, de [Modificación del Código Técnico de la Edificación es obligatoria para todas aquellas obras que soliciten licencia municipal a partir del 24 de septiembre de 2020](#). **Por tanto, es necesario adaptar la justificación de los documentos del CTE a dichas modificaciones.**



03 REPAROS TIPO CONTENIDO

-Anejos:

- Es necesario aportar [estudio de gestión de residuos según RD 105/2008](#) de 1 de febrero. Según artículo 4 de dicho reglamento el estudio deberá contener, entre otros, **planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos además de una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.**
- El [Presupuesto de Ejecución por Contrata de proyecto](#) es superior a 450.759,08 €, por lo que debe presentar un [Estudio de Seguridad y Salud completo](#). (RD 1627/1997, de 24 de octubre)
- Al presentarse un [Estudio de Seguridad y Salud completo](#), el mismo tiene que incluir, **memoria, mediciones y presupuesto, pliego de condiciones y planos de seguridad y salud.**

-Planos:

- En la [carátula de los planos](#) deberá indicar la **fase correcta de proyecto** que solicita el visado y **los agentes de proyecto deben ser coherentes con los datos de proyecto.**
- Es necesario presentar [Plano de Situación](#) con **indicación del Norte geográfico** y [plano de Urbanización](#) en el que **se refleje la red viaria, las acometidas de las instalaciones...**
- El [Plano de cimentación](#) tiene que **estar referenciado a su entorno y acotado.**
- En los [Planos de Estructuras](#) es necesario que aparezca el [cuadro de características](#) de los materiales.
- En los [Planos de Estructuras](#) es necesario que se indiquen los valores del [Esfuerzo cortante](#) y el [Momento Flector](#).
- Los Planos de [Alzados y secciones](#) **deben estar acotados.**
- En el caso de presentar [cuadro de superficies](#) en los planos **debe haber coherencia de datos con el resto de documentación de proyecto.**



04 REPAROS TIPO CONTENIDO

-Mediciones y Presupuesto:

- En el **Presupuesto** tienen que estar incluidas las partidas de Control de Calidad y Seguridad y Salud, así como quedar reflejado además del valor del Presupuesto de Ejecución material, el de Contrata.
- En el **Resumen de Presupuesto** tiene que aparecer "...valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que Formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente", según R.D. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

3.1.e.- R.VISADOS_Reforma, rehabilitación y ampliación (3000-4000-5000)

- Deberá aportar de manera bien diferenciada tanto las superficies útiles y construidas de reforma como las superficies de ampliación e incluir los datos requeridos en los formularios obligatorios vigentes del COALZ.

3.1.f.- R.VISADOS_Legalización (5000)

- A los expedientes de legalización les afecta la aplicación el CTE ya que es la Normativa vigente obligatoria.
- En un expediente de legalización no procede presentar Pliego de Condiciones ni Estudio de Seguridad y Salud, puesto que no se va a ejecutar obra.
- Es necesario presentar memoria y planos de Instalaciones y Estructuras con el grado de desarrollo permitido por los datos que se haya podido obtener . (Nivel esquemático)

-Legalización y ampliación/reforma (5000):

- Deberá aportar de manera bien diferenciada tanto las superficies útiles y construidas de Legalización como las superficies de ampliación/reforma e incluir los datos requeridos en los formularios obligatorios vigentes del COALZ.
- Deberá aportar de manera bien diferenciada el PEM de Legalización como el de la ampliación/reforma e incluir los datos requeridos en los formularios obligatorios vigentes del COALZ.



Sr. Secretario/a:
El/los técnico(s) que suscribe(n), comunica(n) haber recibido el encargo profesional que se describe en el presente documento.

TÍTULO DEL TRABAJO					
REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SOBRE GARAJE EXISTENTE					

ENCARGO PROFESIONAL					
(A) Misión	Misión completa	(B) Clase	Edificación	(C) Tipo de obra	Reforma o ampliación
(D) Objeto/uso	Residencial unifamiliar	(E) Superficie media vivienda	101 - 200 m²	(F) Tipología	Entre medianeras

DATOS DEL TRABAJO PROFESIONAL					
Situación					
Localidad	ARRECIFE	Municipio	ARRECIFE	Código postal	35500
Referencias catastrales					
Nº de licencia		Organismo		Fecha de otorgamiento de la licencia	
P.E.M.	91855.48	Sup. construida (m²)			126.49 m²

DATOS ESTADÍSTICOS			
	Unidades	Sup. constr. (m²)	Sup. útil (m²)
Residencial	1	244.49 m²	202.59 m²
Total	1	244.49 m²	202.59 m²
Observaciones	SUP.CONST. AMPLIACIÓN = 126,49 / SUP.ÚTIL AMPLIACIÓN 99,19		

PROMOTOR					
Nombre o razón social					
NIF, NIE, pasaporte o CIF		% participación		100	
Domicilio social					
Localidad	ARRECIFE	Municipio	ARRECIFE	Código postal	35500

04 REPAROS TIPO CONTENIDO

3.1.g.- R.VISADOS_Demolición (9800)

-Falta por aportar fotos de la edificación a demoler y edificios colindantes si hubiera.



03 REPARO S

3.2.- MODIFICADO DE PROYECTO (8000)

3.2,a.-R. Administrativo_En cualquier modificación de un proyecto ya visado, **deberá enviarse en pdf aparte***, descripción de las modificaciones contenidas en ese nuevo documento respecto al proyecto o fases anteriores visadas.

Se indicará si afecta a superficies y PEM de proyecto

3.2.b.-R. Visados_Al haber modificado más del 80% de la documentación del proyecto visado y al no haber entregado el escrito de las modificaciones debidamente explicadas, el precio de visado se calculará según el punto II.1 de este Anexo.



MODIFICACIÓN DE PROYECTO:

En relación al proyecto de PROYECTO DE [REDACTED] con número de expediente 20/[REDACTED] en el Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote,

Antecedentes:

Se recibe reparos de la oficina TÉCNICA del Ayuntamiento de [REDACTED]

El Departamento le comunica que en el expediente de referencia se han encontrado las siguientes deficiencias:

1. Planimetría general donde se recoja los espacios a intervenir.
2. Superficie Construidas totales previa y modificadas, tanto en la memoria como en la planimetría.
3. Incluir en la memoria todas las intervenciones a realizar, dado que por lo menos la demolición y la construcción del forjado no se ha recogido en la descripción del proyecto y en los planos E01 E02.
4. Documentación administrativa necesaria, incluyendo formulario de solicitud de AESA.

En resumen, se procede a modificar del proyecto:

1. Se modifica el plano:
A1.1_Con nuevo cuadro de superficies por existir una errata.
2. Se modifica el plano:
A1.2_Con nuevo cuadro de superficies por existir una errata.
3. Se modifica el plano:
A1.3_Con nuevo cuadro de superficies por existir una errata.
4. Se ELIMINA el plano:
E.02 por formar parte de otra intervención que no es objeto de este proyecto
5. Se modifica el plano:
U.3_Espacio de intervención. Especificando las zonas a intervenir en un plano general.
6. Se añade el plano:
A2_3_Detalle de grúa Zona Jardineras. Se adjunta detalle para AESA
7. Se modifica memoria:
En los apartados Cuadro de superficies y descripción del proyecto para dar contestación a los requerimientos del ayuntamiento.

Arrecife a jueves, 22 de octubre de 2020

FIRMA TÉCNICO

PROYECTO: [REDACTED]
SITUACIÓN: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]
PROMOTOR: [REDACTED]
CIF: [REDACTED]
ARQUITECTO: [REDACTED]
EXP COALZ: [REDACTED]

Se presenta para su visado subsanación de las deficiencias detectadas por la Oficina técnica el Ayuntamiento de [REDACTED]

Se redistribuyen las viviendas y se añade cuarto de lavar en azotea.

FIRMA TÉCNICO

EJEMPLO NO VÁLIDO

03 REPAROS

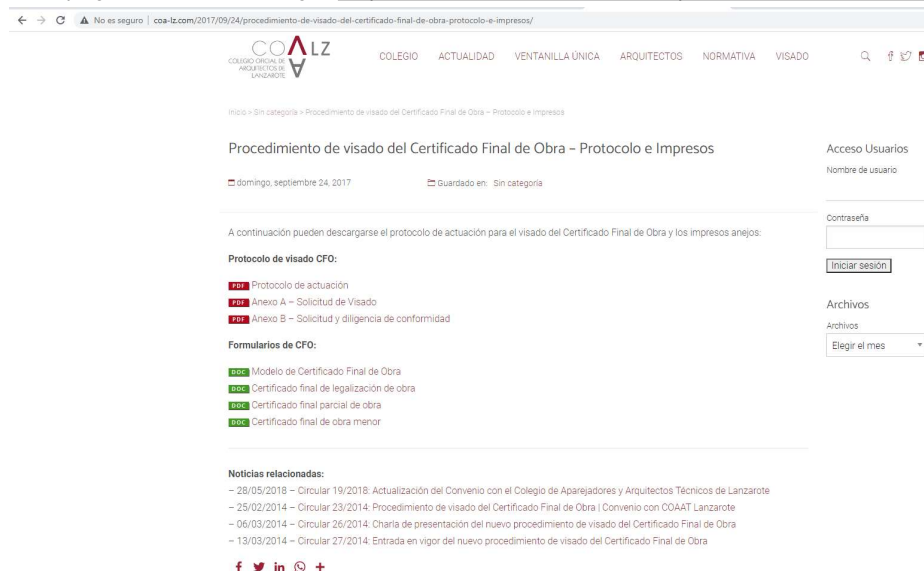
3.3.- R.ADMINISTRATIVO_CERTIFICADOS E INFORMES

No se puede visar modificado de certificado ni documentación anexa al mismo. Deberá por lo tanto presentar nuevamente la documentación completa para su trámite de visado.

3.4.- R.ADMINISTRATIVO_ CFO (6000-7000))

TRÁMITE PRESENCIAL

3.4.a.-Al solicitar el visado del CFO/Parcial, **deberá presentar 2 copias con las firmas manuscritas en papel del Anexo A y B** correctamente cumplimentado. (Se podrá descargar la versión válida en la página web del Colegio <http://coa-lz.com/2017/09/24/procedimiento-de-visado-del-certificado-final-de-obra-protocolo-e-impresos/>).



The screenshot shows the COALZ website interface. The main content area is titled 'Procedimiento de visado del Certificado Final de Obra - Protocolo e Impresos'. It includes a date 'domingo, septiembre 24, 2017' and a 'Guardado en: Sin categoría' label. Below this, there is a section 'Protocolo de visado CFO:' with three items: 'PDF Protocolo de actuación', 'PDF Anexo A - Solicitud de Visado', and 'PDF Anexo B - Solicitud y diligencia de conformidad'. There is also a section 'Formularios de CFO:' with four items: 'PDF Modelo de Certificado Final de Obra', 'PDF Certificado final de legalización de obra', 'PDF Certificado final parcial de obra', and 'PDF Certificado final de obra menor'. On the right side, there is a login section 'Acceso Usuarios' with fields for 'Nombre de usuario' and 'Contraseña', and a button 'Iniciar sesión'. Below that is an 'Archivos' section with a dropdown menu 'Elegir el mes'. At the bottom, there is a 'Noticias relacionadas:' section with several links to circulars and updates.

Quando la solicitud de visado se trate de un **Visado Único**, obligatorio según R.D. 1000/2010 se deberán aportar 2 copias de los modelos nombrados al ser copia por colegio responsable de la tramitación. (Para más información consulta la Circular: 23/2014 <http://coa-lz.com/2017/09/24/procedimiento-de-visado-del-certificado-final-de-obra-protocolo-e-impresos/>).



03 REPARO S

3.4.b.-Deberá aportar **documentación obligatoria** a efectos del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo (que aprueba el C.T.E, en su anejo II, por el Director de Obra/Director de Ejecución de la Obra) **conforme se indica en el Anexo B.**

3.4.c.-Deberá presentar mínimo **2 copiativas del Libro de órdenes** para su visado.

3.4.d.-Es necesario presentar, al menos, **4 copias de modelo de Certificado Final de Obra en papel y con firmas manuscritas.** (1 copia Promotor, 1 copia COALZ, 1 copia COAATLZ, 1 copia Técnico)

3.4.e.-Falta aportar relación de controles, o escrito aclaratorio al respecto.

ANEXO B. MODELO SOLICITUD Y DILIGENCIA DE CONFORMIDAD

Colegio Oficial de Arquitectos de LANZAROTE Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de LANZAROTE

SOLICITUD DE EMISIÓN DE DILIGENCIA DE CONFORMIDAD PARA EL VISADO DEL CERTIFICADO FINAL DE OBRA DE EDIFICACIÓN SEGÚN RD 1090/2010 (*)

D./Dña. _____ colegiado/a del Colegio Oficial de _____ con el número de colegiado _____ por medio del presente escrito, SOLICITA de su colegio profesional:

1. Se tramite la documentación relativa al Certificado Final de la Obra, cuyos datos se especifican a continuación:

EXPEDIENTE COALZ	EXPEDIENTE COAAT
TÍTULO DE PROYECTO:	
EMPLAZAMIENTO:	
LICENCIA DE OBRAS:	
PROMOTOR:	NIF:
CONSTRUCTOR:	NIF:
PROYECTISTA:	Nº COLEGIADO:
DIRECTOR DE OBRA:	Nº COLEGIADO:
DIRECTOR DE EJECUCIÓN:	Nº COLEGIADO:
DIRECTOR DE EJECUCIÓN:	Nº COLEGIADO:

2. Reciba en depósito la referida documentación, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (que aprueba el Código Técnico de la Edificación), en su anejo II, por el Director de Obra/Director de la Ejecución de la Obra en este Colegio Profesional. Se aporta la siguiente documentación (señalar lo que proceda):

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE	DOCUMENTACIÓN RECOMENDADA
☐ Ingreso del CFO (Mínimo tres ejemplares, uno para cada colegio y otro para el promotor, firmado por Arquitecto y Aparejador)	☐ Certificado de finalización de obra. (Según disposición adicional 6ª de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas...)
☐ Copia de Licencia	☐ Aclaraciones al contenido del CFO.
☐ Libro de órdenes.	☐ Certificación de liquidación económica de la obra. (Art. 12.3.3 y Art. 7 de la L.O.E.)
☐ Relación de controles de obra realizados y resultados (Firmado por director de ejecución)	☐ Certificado de Coordinación (De proyectos parciales cuando intervengan otros técnicos).
☐ Documentación y planos de las modificaciones introducidas durante la obra. (Anexo II.1.1.c del CTE)	☐ Acta de Recepción de obra terminada. (Art.8 de la LOE)
	☐ Fotografías.
	☐ Libro de Control de Calidad (En obras en que sea obligatorio un programa de Control de Calidad).
	☐ Instrucciones de Uso y Mantenimiento (Artículo 7 de la L.O.E.)
	☐ Certificado de Declaración de Obra Nueva terminada.
	☐ Documento de Coordinación de Seguridad y Salud (Si alguno de los técnicos ha sido coordinador).

3. Remita la correspondiente Diligencia de Conformidad, al Colegio del técnico copartícipe en la Dirección Facultativa de la Obra, por la que se acredite la identidad y habilitación del colegiado, así como la conformidad con la entrega, la integridad y corrección formal de la documentación que corresponde al colegiado solicitante.

El técnico solicitante autoriza a su Colegio Profesional a cobrar por los sistemas establecidos al efecto el precio correspondiente por esta actuación.

ANEXO B. MODELO SOLICITUD Y DILIGENCIA DE CONFORMIDAD

Asimismo se comprometo a atender en plazo los requerimientos para completar o subsanar la documentación aportada que le sean dirigidos desde su Colegio Profesional, sin cuyo cumplimiento no será emitida la correspondiente Diligencia de Conformidad, ni el visado del Certificado Final de Obra para el cual se solicita.

Para que así conste se emite la presente en _____ a _____ de _____ de 20__.

Firma de los Técnicos (solicitantes) 3.4.a.-	Firma del promotor (en caso de visado voluntario)
Firma del Responsable de Visado (colegio receptor)	Sello Colegial
D./Dña. _____	

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD PARA EL VISADO DEL CERTIFICADO FINAL DE OBRA DE EDIFICACIÓN SEGÚN RD 1090/2010 (*)

El Secretario del Colegio Oficial de _____ emite la presente Diligencia de Conformidad, en virtud del acuerdo de cooperación interadministrativa suscrito entre el Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Lanzarote, con fecha 14 de febrero de 2014 (1) por la que se acredita el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el anejo II del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, relativas al depósito de la documentación del seguimiento de las obras por el Director de Obra/Director de la Ejecución de la Obra en este Colegio Profesional.

En relación con las obras e intervenciones indicadas en este formulario, el presente documento acredita la identidad, competencia, colegiación y habilitación del colegiado de esta Corporación Profesional, así como el depósito, la integridad y corrección formal de la documentación relativa a las obras en cuestión, que cada técnico debe presentar para su guarda y depósito, en cumplimiento del citado RD 314/2006.

Para que así conste se emite la presente en _____ a _____ de _____ de 20__.

Firma del Responsable de Visado (colegio coadyuvante)	Sello Colegial
D./Dña. _____	

(1) Adoptado en ejecución de los mecanismos de cooperación administrativa y ventanilla única dispuestos en la Ley 17/2009, sobre el Libro de Ordenación de Servicios y su Gestión y de la Ley 25/2009 de Modificación de Diversas Leyes para su Adaptación a la Ley 17/2009, así como en desarrollo del Acuerdo para la coordinación interadministrativa entre el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España y el Consejo General de los Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos para el visado del certificado final de obra de las edificaciones, de fecha 10 de noviembre de 2010.



03 REPAROS

3.4.- R.VISADOS_CFO (6000-7000)

3.4.f.-Al haber cambio de promotor en el CFO que solicita el visado respecto a Licencia y proyecto visado, **deberá aportar:**

- Copia de registro de solicitud de cambio de titularidad de la licencia en el ayuntamiento correspondiente.
- Escrito firmado por el promotor en el que se aclare esta circunstancia.

3.4.g.-Al haber cambio de datos de situación y de denominación de proyecto en Licencia y CFO, respecto al proyecto visado, **deberá presentar escrito aclaratorio firmado por el técnico.**

3.4.h.-Si la autorización administrativa se otorga a uno de los promotores que nos constan del proyecto visado, **se deberá presentar escrito aclarando los promotores indicados en el CFO.** (Deberá hacer referencia al expediente visado) Deberá estar firmado como mínimo por algún miembro de la dirección facultativa.

3.4.i.- Al haber modificaciones de proyecto es necesario:

- **Presentar nueva licencia.**
- **Presentar descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia** conforme lo indicado en el C.T.E Anejo II.3.3.a. Deberá marcar con cruz en el CFO que presenta dicha documentación adjunta.

Documentación adjunta:

- ☒ Relación de controles realizados y sus resultados (C.T.E. Anejo II. 3.3.b)
- ☒ Relación de modificaciones en obra compatibles con las condiciones de la licencia (C.T.E. Anejo II.3.3.a)
- ☐ Relación de aclaraciones al contenido del Certificado Final de Obra (Art. 17.7 de la L.O.E.)

3.4.j.- Al presentar modificaciones de proyecto conjuntamente con el CFO, **deberá marcar con cruz en el CFO que presenta dicha documentación adjunta y además, deberá incluir la Relación de modificaciones en obra compatibles con las condiciones de la licencia** conforme lo indicado en el C.T.E. Anejo II.3.3.a.



03 REPARO S

3.4.k.- En el L.O. falta la firma del “enterado” del constructor, técnico o encargado que, en su caso, le represente según Orden Ministerial de 9 de junio de 1971, por la que se dictan Normas sobre el Libro de órdenes y Asistencias en las Obras de Edificación y Orden de 21 de junio de 1989 por la que se unifican los modelos de Libros de Órdenes y Asistencias y de Órdenes y Visitas, para las obras de Construcción de viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.4.l.-La fecha de licencia es la de la de resolución de la Licencia, fecha de la de celebración de la junta de gobierno local, nunca la de la firma de un Secretario o Registro de Salida del organismo correspondiente.

AYUNTAMIENTO DE TÍNAJO

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: Órgano Colegiado:
La Junta de Gobierno Local

3.4.l. Mediante la presente se le notifica que en la sesión celebrada el 29 de marzo de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente TÍNAJO, de Obras. AYTO

03 REPAROS

3.4.m.-El campo en el CFO de “Licencia de obra: Nº Expte” y “Fecha” es un campo obligatorio a cumplimentar.

3.4.n.- La fecha con la que se da por finalizada la obra deberá indicarse por igual en toda la documentación, incluyendo la nota última del L.O.

3.4.ñ.-Deberá marcar con cruz en el CFO la documentación que presenta conjuntamente con el CFO.

3.4.o.- Deberá presentar el modelo de CFO vigente correspondiente al tipo de finalización de obra que nos solicita el visado.(C.F.Obra, C.F.O.Parcial ,C.F.Legalización.)

3.4.p.- Falta por aportar la “Relación de controles de obra realizados y sus resultados” firmados por el director de ejecución.

3.4.q.-Toda la documentación entregada para visar (relación de modificaciones, relación de controles, aclaraciones al CFO y Certificado de liquidación económica) se quedará en custodia, por lo que si se quiere una copia visada de la misma, es necesario aportar más de una.

CERTIFICADO FINAL DE OBRA

(ESTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SIN LOS VISADOS RESPECTIVOS)

EDIFICACIÓN
Denominación: REFORMA Y ADECUACIÓN DE VIVIENDA
Emplazamiento: CALLE DR. RUPERTO GONZÁLEZ NEGRÍN, 10. 3º
Localidad: ARRECIFE
Licencia de obras: Nº Expte.: 0000/2020 Fecha: 14/01/2020
PROMOTOR: MIRIAM HERNÁNDEZ CABRERA
CONSTRUCTOR: CONSTRUCCIONES SL
PROYECTISTA: 000 ARQUITECTOS SLP

EL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Colegiado Nº: 000 del Colegio de: COAATLZ
Nombre: PEPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Titulación: ARQUITECTO TÉCNICO
Colegiado Nº: _____ del Colegio de: _____
Nombre: _____ Titulación: _____
Colegiado Nº: _____ del Colegio de: _____
Nombre: _____ Titulación: _____

VISADO

CERTIFICO: Que la ejecución material de la obra reseñada ha sido realizada bajo mi dirección, habiendo controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el Proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.
Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en ARRECIFE con fecha 15 de NOVIEMBRE de 2020.

EL DIRECTOR DE OBRA

Colegiado Nº: 0000 del Colegio de: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LANZAROTE
Nombre: CRISTINA GONZÁLEZ CABRERA Titulación: ARQUITECTA
Colegiado Nº: _____ del Colegio de: _____
Nombre: _____ Titulación: _____
Colegiado Nº: _____ del Colegio de: _____
Nombre: _____ Titulación: _____

VISADO

CERTIFICO: Que con fecha 15 de NOVIEMBRE de 2020, la edificación reseñada ha quedado terminada bajo mi dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.
Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en ARRECIFE con fecha 15 de NOVIEMBRE de 2020.

3.4.n

Documentación adjunta:

- ☒ Relación de controles realizados y sus resultados (C.T.E. Anexo II.3.3.b)
- ☒ Relación de modificaciones en obra compatibles con las condiciones de la licencia (C.T.E. Anexo II.3.3.a)
- ☐ Relación de aclaraciones al contenido del Certificado Final de Obra (Art. 17.7 de la L.O.E.)



04 DOCUMENTACIÓN MOTIVO DE REPARO

4.- Forma de presentación de la documentación que ha sido motivo de reparo.

Las notificaciones del departamento de visados de las posibles incidencias (reparos) detectadas en el proceso de visado de expedientes serán comunicadas mediante correo electrónico y mediante lista numerada de las mismas. Por lo que cuando la documentación que solicita el visado es motivo de reparo se deberá tener en cuenta varios aspectos a la hora de subir dicha documentación corregida a la plataforma Arquiges:

-Si se han comunicado varios reparos desde el dpto de visados, se recomienda presentar escrito aclaratorio indicando las correcciones realizadas de los mismos por reparo. Se podrá presentar mediante pdf aparte o en el campo de observaciones a la hora de subir la documentación.

-Se deberá subir el mismo archivo en nombre y contenido, únicamente debiendo estar modificado lo que ha sido motivo de reparo.

-No se podrá cambiar la maquetación del documento, ya que desde el departamento de visados muchos de los reparos vienen referidos a las páginas del pdf.

-Si la documentación que es motivo de reparo al ser revisada por el técnico corrige errata o necesita añadir información, deberá comunicarlo mediante escrito al departamento.

